

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA N° 4/2024

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de Sagunto, a día uno de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Jorge Vidal Miguel
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sra. Patricia Sánchez Mínguez
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalán Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Antonino Muñoz Ruiz
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Maria Josep Picó Garcés
Sr. Roberto Rovira Puente

EXCUSA ASISTENCIA:

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Sáez se incorpora a la sesión al final del punto 6 siendo las 18 horas.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 1748453H. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 231205.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

5 de diciembre de 2023

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

5 de diciembre de 2023

2 EXPEDIENTE 1749862P. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 240104.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

4 de enero de 2024

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

4 de enero de 2024.

3 EXPEDIENTE 1239855X. MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ SOBRE CESIÓN POZO ALMARDÁ E INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Visto que, en fecha 17 de noviembre de 2022, la Sociedad Civil Particular AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ dirigió una solicitud ante el Ayuntamiento de Sagunto, por la que solicitaba: (i) la recepción expresa definitiva de las infraestructuras y obras de abastecimiento de agua potable, gestionadas hasta la fecha por la Agrupación, así como su posterior adscripción al servicio municipal; (ii) la recepción de la gestión del servicio de abastecimiento en las zonas donde la Agrupación había venido realizando la gestión; y (iii) que el Ayuntamiento adquiriese las infraestructuras, obras, instalaciones, finca, bienes y derechos que permiten la prestación del servicio de agua potable en las zonas señaladas.

Tal solicitud se justifica, además de en razones de índole sanitaria, en que desde que fueron urbanizadas las zonas de la playa ubicadas en el norte de Sagunto (Almardá, Corinto, Malvasur y Malvarrosa de Corinto) recibieron el suministro de agua potable gracias a diferentes pozos de titularidad privada. De hecho, en la actualidad, el suministro que se presta a una parte de las urbanizaciones situadas allí todavía corre a cargo de la Agrupación, formada a su vez por agrupaciones de propietarios con capital exclusivamente privado, razón por la cual se dirigió ante el Ayuntamiento solicitando la recepción de sus infraestructuras.

SEGUNDO.- Visto que, tras recibir la Solicitud de 17 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento se dirigió a AIGÜES DE SAGUNT, S.A. en fecha 13 de junio de 2023, en su condición de concesionario del servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Sagunto, para que analizara la viabilidad técnica y económica de integrar en el servicio municipal las infraestructuras que habían sido gestionadas por SCPAAA.

Es por ello que, en agosto de 2023, la Concesionaria elaboró y presentó el “*Informe en relación a la cesión del pozo e instalaciones de Almardá en el término municipal de Sagunto (Valencia)*”, cuyo contenido comprende: (i) descripción de las instalaciones que serían objeto de recepción en el servicio; (ii) proyecto técnico de obras para el abastecimiento de las zonas que se integran al sistema municipal; y (iii) estudio de viabilidad económica de la gestión en el municipio de Sagunto. (Estudio que obra en el expediente)

TERCERO.- Visto que, ante la situación descrita y a efectos de hacer posible el suministro domiciliario de agua potable en las zonas reseñadas, por la Alcaldía y de forma verbal, se solicita de Secretaria la emisión de un Informe Jurídico que analice la solicitud planteada por la Agrupación en fecha 17 de noviembre de 2022 y, a la vista de su contenido, informe sobre la

procedencia de integrar las infraestructuras gestionadas por la Agrupación dentro del sistema municipal, con expresa explicación, en su caso, de cuál sería el mecanismo más conveniente desde un punto de vista jurídico dadas las circunstancias.

CUARTO.- Atendido que, de acuerdo con el Informe Jurídico emitido por la Secretaria General en fecha 19 de enero que consta en el expediente, se considera necesaria la integración de las infraestructuras gestionadas hasta la fecha por la Agrupación dentro del servicio municipal. Y ello porque el Concesionario tiene encomendada la labor de prestar el servicio de suministro en la totalidad del municipio, siendo incuestionable su obligación de asumir la gestión de aquellas infraestructuras que, hasta este momento, habían sido explotadas por la Agrupación.

El Concesionario - Aigües de Sagunt - es el responsable de prestar el servicio en todo el municipio desde que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de abastecimiento de agua potable, decidió crear la sociedad mixta municipal, incluyendo en su objeto social, entre otras cuestiones, el suministro de agua potable dentro de su término municipal, tal y como quedó reflejado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la selección del socio privado y en los Estatutos del Concesionario.

Concluye el Informe, por tanto, que el Concesionario no sólo puede, sino que debe gestionar el servicio de suministro de agua en la totalidad del municipio, lo que justifica la procedencia de que la Agrupación ceda sus infraestructuras para que puedan ser gestionadas por el Concesionario.

Concretamente, las infraestructuras cedidas al Concesionario serían las siguientes:

- (i) Pozo equipado con dos bombas (una de ellas de reserva);
- (ii) Planta de tratamiento de agua dosificadora de cloro;
- (iii) Depósito elevado;
- (iv) Centro de transformación
- (v) Las tuberías que abastecen a los polígonos.

Estas infraestructuras, a excepción de la red, se encuentran en la finca denominada MONTIVER-LA TORRETA, polígono 60, parcela 86 (4), ubicada en el término municipal de Sagunto con las coordenadas UTM siguientes: X 730.054, Y 4.399.019. Su referencia catastral es la siguiente: 46222A60000860000JG.

Igualmente, la Agrupación deberá ceder todas aquellas herramientas que sean necesarias para permitir el uso de las infraestructuras cedidas (padrón de usuarios, inventario de tuberías, etc.).

De acuerdo con el Informe, la cesión de las infraestructuras puede articularse de diferentes maneras, considerándose que la opción más recomendable consiste en la cesión – adquisición - de las infraestructuras directamente por el Concesionario – Aigües de Sagunt - para que, una vez finalizada su duración social, tenga lugar su reversión en favor del Ayuntamiento, junto con las demás instalaciones que integran el servicio.

Se opta por este mecanismo por ser la solución más ágil y sencilla, permitiendo la integración de las infraestructuras en un breve plazo de tiempo y simplificando el número de trámites a realizar, lo que resulta especialmente conveniente a la vista de las circunstancias que concurren en este caso.

QUINTO.- Considerando que, como consecuencia de recientes cambios normativos, los criterios de la calidad del agua se han visto endurecidos y, en las condiciones actuales, cabe cuestionar que la Agrupación pueda cumplir los parámetros normativos de calidad del agua (de ello es consciente el Ayuntamiento) y, en definitiva, que pueda garantizar el suministro de un agua apta para el consumo humano. Concretamente, los nuevos parámetros se deben a la entrada en vigor del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen criterios técnicos sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Considerando que la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección del Departamento de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, ha llegado a calificar el agua de consumo suministrada en Malvasur como “*No apta para consumo, con restricción de uso para beber, cocinar y preparar alimentos*”, poniendo de relieve la imperiosa necesidad de adoptar medidas que permitan a la población acceder a agua apta para su consumo.

Considerando que, ante esta situación, el Ayuntamiento ha de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua. No en vano, además de ser el titular del servicio de suministro, el Ayuntamiento ostenta responsabilidad en materia de control sanitario del medio ambiente, en particular en su vertiente de control sanitario del abastecimiento de aguas, tal y como señala el artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Y, por otro lado, la integración de las infraestructuras señaladas, que incluyen un punto de captación inscrito en el catálogo de aguas privadas, permitirá contar con una fuente de suministro adicional inmediatamente disponible para usos que no requieran de agua potable, tales como baldeo, riego, duchas de playa, etc., contribuyendo de esta manera a un uso más eficiente del agua.

SEXTO.- Considerando que en el informe al que se está haciendo alusión aparece justificada la necesidad de integrar las infraestructuras en el servicio municipal a la mayor brevedad, el Ayuntamiento tiene la potestad de dictar órdenes al Concesionario para que este último adopte las actuaciones que sean necesarias para un correcto funcionamiento del servicio, de manera que puede ordenar al Concesionario que adquiera las infraestructuras gestionadas por la Agrupación para asegurar una adecuada prestación del servicio en las zonas correspondientes. Todo ello en su condición de titular del servicio y Administración concedente.

Dicha potestad está prevista, principalmente, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, cuyo artículo 127 establece, en su apartado 1.1.^a, que “*La Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1.ª Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público, y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista...*”

Y, en términos similares, el artículo 126 del RSCL dispone, en su apartado 2, que “*En el régimen de la concesión se diferenciará: a) el servicio objeto de la misma, cuyas características serán libremente modificables por el poder concedente y por motivos de interés público...*”.

SÉPTIMO.- Considerando por tanto que, el Ayuntamiento está facultado para ordenar las variaciones en el servicio que sean necesarias para satisfacer el interés público. Y en el caso que nos ocupa, el interés público es a todas luces evidente, por cuanto la titularidad del servicio corresponde el Ayuntamiento (de manera que tiene la obligación de asumir su prestación, en este

caso mediante la fórmula de gestión indirecta escogida), y además concurren razones sanitarias que exigen la integración de las infraestructuras en cuestión dentro del sistema municipal.

Considerando como también se establece en el RSCL, el Ayuntamiento debe garantizar que, en todo momento, se mantenga el equilibrio financiero de la concesión (entre otros, artículos 126.2,b) y 127.2,2º). Procede, por tanto, que el Concesionario pueda amortizar debidamente el coste de las actuaciones a realizar, lo que podría conseguirse a través de las tarifas vigentes en la actualidad o aquéllas que puedan aprobarse o modificarse en el futuro.

OCTAVO.- Considerando que, aunque el acuerdo adoptar pueda contener todas las cuestiones accesorias que se consideren oportunas para materializar la adquisición y adscripción de las instalaciones al servicio. (Podrían incluirse, entre otros y a título de ejemplo, los correspondientes compromisos en materia de renovación de las acometidas individuales de las zonas afectadas, así como los compromisos oportunos en cuanto a inversiones en renovación de redes parece más adecuado incluir estas cuestiones en el futuro contrato de compraventa que se formalice entre Aigües de Sagunt (concesionario del servicio municipal) y la Sociedad Civil Particular AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ titular de los bienes ofrecidos al Ayuntamiento y que realiza el suministro en la actualidad.

NOVENO.- Considerando que, para materializar la cesión de las infraestructuras, se deberá celebrar el correspondiente contrato de compraventa entre el Concesionario – que es quien va a utilizar las infraestructuras y en cuyo patrimonio y hasta el fin de la concesión van a quedar los bienes -, y SCPAAA, el cual quedará sujeto al régimen jurídico previsto en la legislación patrimonial.

Considerando que, para garantizar que las instalaciones transmitidas a Aigües de Sagunt serán aptas para su finalidad que se persiguen, SCPAAA deberá incluir, junto con los bienes transmitidos, todas aquellas herramientas que sean necesarias para la prestación del servicio, tales como padrón de usuarios, inventario de tuberías, etc.

Considerando igualmente que una vez adquiridas las infraestructuras, el Concesionario deberá realizar los trámites oportunos ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación con el aprovechamiento transmitido.

DÉCIMO.- Considerando que, una vez finalizada la duración social de Aigües de Sagunt, las infraestructuras a adquirir a la Sociedad Civil Particular AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ se integrarían en el patrimonio del Ayuntamiento en virtud de la oportuna reversión de las instalaciones, tal y como está previsto en la Cláusula Tercera del contrato suscrito el 25 de junio de 2007 entre el Ayuntamiento y AGUAS DE VALENCIA, S.A., según la cual *“Expirado el plazo de duración de la sociedad revertirá a la Entidad Local su activo y pasivo y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones y bienes materiales integrantes del servicio, sin que esto genere ningún derecho de indemnización y, sin perjuicio del sistema de amortización de la parte privada del capital social”*. Esta previsión contractual refleja una regla ya prevista en el régimen normativo de la gestión de servicios (artículo 111.2 del RSCL).

UNDÉCIMO.- Se considera órgano competente por cuanto, aunque sea colateralmente, el acuerdo a adoptar incide directamente en la concesión que gestiona Aigües de Sagunt, al Pleno de la Corporación. Por lo que, previamente, según lo establecido en el artículo 123.1 del ROF deberá someterse a dictamen de la comisión informativa competente, a saber: *“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos*

que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar y autorizar a Aigües de Sagunt, en su calidad de concesionario del servicio municipal de abastecimiento de agua, que proceda a la adquisición de las infraestructuras gestionadas hasta la fecha por Sociedad Civil Particular AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ ofrecidas al Ayuntamiento por cuanto, además de que dicha actuación se considera necesaria para la adecuada prestación del servicio y, en particular, por razones urgentes de índole sanitaria, a los efectos de garantizar que el agua suministrada sea apta para su consumo, es la sociedad mixta Aigües de Sagunt quien va a utilizar los bienes para la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, y sin perjuicio de los concretos términos que se negocien entre Aigües de Sagunt y la Agrupación, la cesión comprenderá los siguientes extremos:

- la totalidad de las infraestructuras hidráulicas que actualmente gestiona la Agrupación;
- los datos de sus socios correspondientes a cada suministro necesarios para la facturación del servicio prestado;
- el preceptivo inventario de tuberías clasificado por calles, materiales diámetros, material y antigüedad (cuando se conozca), en soporte digital, en el formato de uso común (ficheros Excel, PDF) así como los elementos accesorios existentes; válvulas de corte, desagües y ventosas; y
- un plano en soporte preferentemente digital, asimismo de uso común, que refleje el trazado en planta, lo más aproximado posible, así como la ubicación aproximada de los elementos accesorios indicados anteriormente, y los esquemas hidráulicos de los pozos.
- El precio se fija en 88.000 € que serán amortizados en las tarifas aplicables en el periodo concesional restante.

Por su parte, una vez materializada la adquisición, Aigües de Sagunt procedería a:

- incorporar las redes actuales de la Agrupación al sistema de suministro de agua potable del municipio;
- operar y mantener la totalidad del sistema hidráulico de la Agrupación;
- garantizar el suministro de agua potable a los actuales comuneros de la Agrupación, en las mismas condiciones en que se viene prestando en el resto del municipio; y
- facturar el servicio prestado, tomando como base el consumo registrado por los contadores divisionarios, a las tarifas vigentes en cada momento.

SEGUNDO: Los costes asumidos por Aigües de Sagunt podrán amortizarse con cargo a las tarifas vigentes en la actualidad o aquéllas que puedan aprobarse o modificarse en el futuro, previo acuerdo de los órganos societarios competentes.

TERCERO: Una vez operada la transmisión, Aigües de Sagunt asumirá el mantenimiento de las instalaciones del pozo, incluyendo mantenimiento de la perforación y centro de transformación, así como el coste de la energía eléctrica necesaria para mantener el conjunto en perfecto estado de funcionamiento siempre que sea necesario como elemento de reserva ante posibles afecciones en el sistema de suministro a incorporar.

CUARTO: En relación al resto de las condiciones que para la enajenación pretendida manifiesta la Sociedad Civil Particular AGRUPACIÓN AGUAS ALMARDÁ a través de su abogado, serán objeto de los pactos que para la adquisición de los bienes se acuerden entre las partes, todo ello con el fin de, como se ha indicado, hacer efectiva la adecuada prestación del servicio y, en particular, garantizar desde el aspecto sanitario, que el agua suministrada sea apta para su consumo.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 4 al 11 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Valenciana de Régimen Local, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

4 EXPEDIENTE 1751144W. PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS. CONFLICTO BÉLICO ISRAEL-PALESTINA.

A las 17 horas y 13 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 18 minutos.

Leída la proposición política presentada por el varios grupos políticos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las organizaciones ciudadanas que promovemos y subscribimos queremos **MANIFESTAR:**

Desde que empezó el conflicto millones de vidas están en juego: ya se cuentan más de 25.000 personas muertas, entre ellas más de 10.000 niños y niñas, con más del 85% de la población de la Franja forzada a desplazarse, y alrededor del 70% de los hogares destruidos o dañados. Como las universidades, como los colegios, los campos de refugiados o los hospitales. La vida es prácticamente imposible en Gaza.

El conflicto viene de lejos y no es entre iguales. El potencial de Israel contra Gaza es evidente tanto a nivel económico como armamentístico, medios de alta tecnología en seguridad. Cabe preguntarse ¿por qué desde el principio no ha dirigido sus ataques contra la organización que ha atacado Israel? Tiene medios para hacerlo, quizás porque no es fácil matar a tu hijo, Hamás ha salido replicador. El pueblo de Israel también está sufriendo el belicismo de su gobierno. Tampoco es admisible la actuación de Hamás. La violencia sólo engendra violencia y odio.

El pueblo palestino es la gran víctima inocente de esta criminal situación, que ha sufrido toda clase de vejaciones. Los ataques son tan continuados, persistentes, que se tendrían que declarar crímenes de la humanidad. El mundo entero está levantando la voz, conmocionado, por esta matanza indiscriminada, que no se atiene a ninguna ley del derecho internacional.

Hay que evitar el evidente riesgo de expansión del conflicto bélico, poner fin a la violencia en Palestina, proteger a las personas desplazadas y a la población civil, no hay que quedarse impasible ante las atrocidades que se están cometiendo en Gaza. La situación es insostenible y requiere de acciones urgentes por parte de la comunidad internacional. La UE está dividida en la actuación a seguir. El Estado español tiene una clara definición: el conflicto no tiene solución sin el reconocimiento de un Estado palestino, no a la intervención militar en el Mar Rojo, propuesta de una Conferencia de Pau... Nadie se plantea que sin armas no hay guerras. Los intereses económicos impiden una actuación de esta naturaleza.

Por todo esto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

1. Que este Pleno traslade al Ministerio de la Presidencia las siguientes peticiones:

-Que España continúe promoviendo en la UE acciones conjuntas para poner fin al genocidio de la población en Gaza.

-Un inmediato ALTO EL FUEGO.

-Reconocimiento del ESTADO DE PALESTINA, que devuelva LA PAZ y LA DIGNIDAD a su pueblo.

-Apoyar a la demanda de Suráfrica a Israel ante el Tribunal Internacional de Justicia, el máximo órgano judicial de las Naciones Unidas, por vulnerar la Convención sobre el Genocidio. Se asienta un mal presente si gobiernos como el de Israel disfrutan de impunidad.”

El Sr. Rovira presenta una enmienda de adición de un punto que diga: “Solicitar a las Administraciones Públicas competente que no retiren los fondos destinados a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).”

Enmienda que es aceptada por la Ponente, sometido el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira. Votos en contra: 2, Señores. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt, y EU-Unides Podem, y 2 votos en contra de VOX, ACUERDA:

1. Que este Pleno traslade al Ministerio de la Presidencia las siguientes peticiones:

-Que España continúe promoviendo en la UE acciones conjuntas para poner fin al genocidio de la población en Gaza.

-Un inmediato ALTO EL FUEGO.

-Reconocimiento del ESTADO DE PALESTINA, que devuelva LA PAZ y LA DIGNIDAD a su pueblo.

-Apoyar a la demanda de Suráfrica a Israel ante el Tribunal Internacional de Justicia, el máximo órgano judicial de las Naciones Unidas, por vulnerar la Convención sobre el Genocidio. Se asienta un mal presente si gobiernos como el de Israel disfrutan de impunidad.

2. Solicitar a las Administraciones Públicas competente que no retiren los fondos destinados a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

5 EXPEDIENTE 1751149C. PROPOSICIÓN GRUPO PSOE. DECLARACIÓN DEL AÑO 2024 COMO AÑO ESTELLÉS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tal como refleja la propia Academia Valenciana de la Lengua, Vicent Andrés Estellés es considerado uno de los grandes poetas europeos. Su trascendencia literaria, intelectual, social y cívica ha influido en todos los ámbitos de la sociedad valenciana.

Es autor de una obra lírica monumental, rica y variada que lo ha convertido en el poeta valenciano más prolífico, más leído y más popular de todos los tiempos.

Hombre apasionado y civilmente comprometido, pozo de cultura literaria, cronista periodístico de su mundo al tiempo que poeta, Vicent Andrés Estellés legó un discurso de palabra viva, que consiguió la difusión popular de la poesía, convirtiéndose en un referente, recibiendo en 1978 el premio de las Letras de la Comunidad Valenciana.

De familia humilde, ejerció variados oficios, como los de mecanógrafo, panadero y orfebre. Consiguió después una beca para cursar estudios en la Escuela Oficial de Periodismo, y en 1949 ingresó como redactor en el diario Las Provincias de Valencia, del cual llegaría a ser redactor jefe.

Inicia su producción poética en la posguerra, siendo un joven periodista con vocación de poeta que escribía versos y versos infatigablemente, y alguna vez los publicaba: “Ciutat a cau d’orella”, editado en Valencia en 1953, fue el primero de los cuatro poemarios que vieron la luz durante los años cincuenta y sesenta.

Es en estos años setenta cuando su obra llegó a la calle i llegó a best-sellers el “Llibre de les maravelles” (1971), y poco a poco, los diez volúmenes de su obra completa.

Sus versos nacían de la necesidad que sentía de intervenir en el mundo a través de la palabra y, con esto, una poesía que era testimonio de un tiempo y de un país. De este modo su Valencia natal y sus experiencias amorosas y vitales fueron continuas fuentes de inspiración poética, al mismo tiempo que utiliza en su obra el drama colectivo de la posguerra, la descripción de los personajes típicos de un cuadro de época y muchos acontecimientos cotidianos.

Igualmente, nos muestra su amor a los productos de la tierra, a la felicidad de las pequeñas cosas cotidianas, y también crea todo un conjunto de poemarios dedicados a enaltecer la geografía y la historia de los pueblos valencianos, así como al uso de los topónimos, tanto si eran nombres de calles de Valencia u otros partidos judiciales. Escribe utilizando la lengua de los clásicos y la lengua de la calle, el valenciano del pueblo, lo cual produce una riqueza de singular belleza.

Además de la poesía, Vicent Andrés Estellés cultivó otros géneros literarios, como la novela, el teatro (Oratorio de nuestro tiempo, 1978) y el guion cinematográfico. En 1985 inició la publicación en varios volúmenes de sus memorias: “Tractat de les maduixes” (1985), “Quadern de Bonaire” (1985) y “La parra boja” (1988).

La obra de Estellés sobrevivió sana y salva durante mucho de tiempo a todos los conflictos políticos del día a día. Esto fue precisamente porque Estellés, a pesar de su compromiso político, no quiso divulgar nunca su ideología política. Además, su estatus de uno de los poetas contemporáneos más destacados en lengua valenciana es universalmente reconocido.

Después de una grave y larga enfermedad, Vicent Andrés Estellés murió en Valencia el 27 de marzo de 1993.

Con esta declaración del Año Vicent Andrés Estellés se busca fomentar la lectura y la literatura en valenciano y reconocer su obra.

Estellés aglutina y proyecta el aprecio a la lengua. Mediante su figura se pretende unir personas y realidades muy diversas, acercándonos y hermanándonos.

Desde Sagunto, hemos iniciado, junto a 44 pueblos más de toda la Comunidad, en la Universitat Jaume I de Castelló, la Universitat de Valencia, y la Universidad de Alicante, el proyecto ESTELLÉS EN LOS PUEBLOS.

Este proyecto pretende unificar esfuerzos para llevar adelante varias actividades culturales de todo tipo que reivindicamos el nombre, la figura y la obra de Vicent Andrés Estellés, invitando en todo el municipio y a las entidades sociales y educativas a sumarse a esta iniciativa cultural.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar el Año Estellés en el municipio de Sagunto.

SEGUNDO: Que en el Ayuntamiento se utilice la marca representativa de la conmemoración en la comunicación, papelería básica, soportes publicitarios y otros elementos identificativos.

TERCERO: Animar a todas las entidades sociales y educativas a formar parte del Año Cultural Estellés.

CUARTO: Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a declarar el año Estellés y a organizar y coordinar un ciclo de actividades donde participen todas las instituciones y entidades implicadas.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consell de la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira. Votos en contra: 2, Señores. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt, y EU-Unides Podem, y 2 votos en contra de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

6 EXPEDIENTE 1751161T. PROPOSICIÓN PP. PUESTA EN VALOR DEL PUENTE ROMANO.

Leído el ruego presentado por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los tiempos de la Roma de Augusto, el emperador mandó construir en nuestra ciudad el puente romano que salvaba la vía Augusta a su paso por Saguntum.

Situado en el mismo cauce del río Palancia frente a la actual calle del Remei, se encuentran sus restos. Se supone que esta vía sería el cardo maximus de la ciudad, integrado plenamente en el trazado urbanístico de la ciudad, y que con el paso del tiempo y el poco interés en su puesta en valor, los restos han pasado a ser mínimos. Tan sólo queda y muy

deteriorados, el estribo del margen izquierdo, dos pilastras y restos de una o más caídas en el lecho fluvial. Las pilastras son rectangulares y se construyeron mediante opus caementicium. Y de los arcos solo queda el arranque de las pilas situadas a 4,15m de distancia entre ellas, de lo que se deduce que el arco comprendido entre las pilas conservadas alcanzaría los 6,50m de luz.

El primer investigador que señala su origen como romano es Chabret y Bru i Vidal seguirá manteniendo esta hipótesis. Chabret también comenta los restos desaparecidos del puente construido a partir de la petición de Morvedre en 1326.

Otros expertos como Carmen Sanchis (1993), se inclina por datar la construcción del puente en la edad media, pero deja un gran margen de duda al señalar que son los únicos restos de puente atribuido a los romanos en todo el territorio valenciano.

Sea como fuere, gran parte de nuestra ciudadanía desconoce su existencia y el turista que nos visita pasa por alto estos restos, que aunque sean mínimos, no dejan de ser parte de nuestra historia y como tal, tenemos la obligación de conservarla.

Aún a sabiendas de que su localización es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, desde nuestro grupo proponemos el inicio de los trámites necesarios para su puesta en valor antes de que sea demasiado tarde.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sagunto presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. PUESTA EN VALOR DEL PUENTE ROMANO DE SAGUNTUM CON LA PROTECCIÓN DE LOS ACTUALES RESTOS DE POSIBLES RIADAS U OTRAS INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS QUE PUEDAN AFECTAR A SU ESTADO Y HACERLOS DESAPARECER.
2. INICIAR EL ESTUDIO DE LOS RESTOS POR ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR SU ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN Y ASÍ PODER DAR UNA INFORMACIÓN MÁS DETALLADA TANTO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO COMO AL TURISMO QUE NOS VISITA.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Interviene en primer lugar el Sr. Guillen. Anticipa que van a votar en contra de la moción, porque creen que el Patrimonio Arqueológico de Sagunto está suficientemente representado y puesto en valor, en cambio, el Patrimonio Industrial en el Puerto está prácticamente por hacer. Recuerda por poner algunos ejemplos el Museo Industrial, la Nave de Talleres o la Gerencia. Hay tantas cosas por hacer en el Patrimonio Industrial del Puerto, que entienden que hay prioridades y en este caso destinar estos fondos, sean muchos o pocos, al Patrimonio Arqueológico de Sagunto, no lo van a apoyar porque hay otras prioridades en el Patrimonio Industrial del Puerto totalmente olvidado.

-Es el turno en este momento del Sr. Raro. Indica que queda mucho por hacer por el Patrimonio del Puerto, pero se termina de inaugurar una inversión de dos millones de euros en el Puerto, se está haciendo una obra en el Casino que está en marcha de más de un millón de euros. El Museo Industrial que empezó el Partido Popular hace muchos años se finalizó el contenedor y no se deben mezclar unas cosas con otras. Sobre el tema en concreto manifiesta que van a apoyar la propuesta.

-Cierra el debate el Sr. Antonino para responder al Sr. Guillen. Se puede poner en valor todo el patrimonio de la ciudad. Aquello que esté mal y no esté en condiciones se tendrá que arreglar.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira. Votos en contra: 3, Señores/as. González, Guillen y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, y 3 votos en contra de IP, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Sáez.

7 EXPEDIENTE 1751167C. PROPOSICIÓN PP. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO LOCAL DESTINADO A CENTROS ESCOLARES.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Quien conoce la ciudad, respeta la ciudad por eso se hace necesario que desde el Ayuntamiento impulsemos este tipo de iniciativas. Todos sabemos la riqueza única en historia, monumentos y edificios de especial interés de nuestra ciudad, pero no podemos asegurar que nuestra ciudadanía sea consciente de esto mismo y esto no puede suceder, pues es nuestra responsabilidad que la ciudad se conozca y respete.

Nuestra ciudadanía es el mejor altavoz de promoción de la ciudad, pero este interés y amor por el lugar donde vivimos debe trabajarse desde la base, por eso consideramos que es necesario un ambicioso plan de acción de conocimiento de la historia, sus monumentos y lugares de interés que se inicie en los centros educativos y que se extienda durante toda la formación académica, desde infantil a secundaria, pasando por la educación primaria. Asegurándonos que nuestros vecinos y vecinas se enamoren más aún de su hogar y que entre todos respetemos el lugar, lo valoremos, hablemos maravillas de nuestro recorrido como municipio y se conviertan en el mejor de los altavoces turísticos.

Un plan en el que se ofrezca a los diferentes centros educativos de la ciudad la posibilidad de visitar todos y cada uno de los monumentos y lugares de interés con el acompañamiento de un guía profesional que conozca bien la riqueza de nuestro municipio, temporalizando las visitas durante todo el curso escolar, planteando los contenidos, materiales y recursos necesarios para que el aprendizaje por parte del alumnado sea lo más experiencial posible creando una comunidad de pequeños y jóvenes historiadores que se interesen por lo acontecido en su ciudad, lo respeten y lo compartan con el resto del mundo.

Ya que en la actualidad, el desconocimiento por parte de la juventud sobre su ciudad es total y la responsabilidad recae sobre todos nosotros pues no podemos dejar a los docentes que tomen la iniciativa con la de contenidos que el currículo les exige. Por eso debemos ser proactivos como Ayuntamiento y facilitar la tarea al equipo docente de nuestros centros educativos de la ciudad para que puedan integrar este tipo de actividades en su programación, sabiendo que tienen el respaldo de la administración local y todos los recursos disponibles, desde el guía hasta el autobús para el desplazamiento.

En definitiva, presentarles un ambicioso plan de acción para que nuestro alumnado local conozca y respete el lugar donde reside.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sagunto presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. PROPONER AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y A QUIÉN SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL DESARROLLO, REDACCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA LOCAL DIRIGIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Gil presenta una enmienda de modificación del punto 1 en los siguientes términos: “Proponer al Departamento de Educación, al Departamento de Turismo y a quién se considere necesario para el desarrollo, redacción y puesta en marcha de un plan para dar a conocer al alumnado de Sagunto todo el patrimonio que hay en la Ciudad”.

-El Sr. Vila indica que votarán a favor de la propuesta, sólo le surge una duda de quién va a realizar dicho plan de dinamización y sobre todo si será supervisado también por todas las fuerzas políticas.

-En el turno del Sr. González manifiesta que ve la moción con cierto resquemor porque intuye que va a ser una forma más de seguir adoctrinando a los niños y niñas de la ciudad. Y lo cierto es que ya se les adoctrina bastante con la ciudad de Sagunto y lo que comporta, y todo aquello que forma parte de la historia e identidad del Puerto son pocos alumnos quienes lo conocen. El Puerto es un pueblo con historia. Hay detalles que dan a entender que algo se está haciendo mal si no se es capaz de transmitir la historia del Puerto. Es por eso que va a presentar las siguientes enmiendas:

“1 Suprimir en la parte expositiva el término Ciudad y sustituirlo por Municipio, mucho más respetuoso con la realidad palpable de lo que en este momento constituyen las localidades de Sagunto y El Puerto.

2 Que esa redacción del Plan que se pretende llevar a los centros escolares contenga explícitamente el reconocimiento como localidad con identidad propia a El puerto, al mismo tiempo que se expliquen con claridad los orígenes de nuestro pueblo vinculados a la industria siderúrgica que desarrolló y aún sigue desarrollando su actividad en El puerto. Que quede claro en ese plan que se rechaza el intento de manipulación histórica que pretende señalar los orígenes de El puerto en el Grao Vell, ejemplarizando y poniendo en valor, para ello, nuestro monumentos que son una joya del patrimonio industrial y que hacen de El puerto, un claro ejemplo de Factory Town.

3 Por último, que se introduzcan en ese plan las diferentes fiestas que se celebran de manera singular en uno y otro pueblo, destacando por su diferenciación las fiestas patronales de Sagunto dedicadas a los Santos de la Piedra y las de El puerto que van dedicadas a su patrona, la Virgen de Begoña”.

-Toma la palabra el Sr. Raro. Vaya por delante la defensa que hacen los profesores y profesoras del municipio con la promoción de la identidad de la ciudad y puesta en valor del patrimonio e historia de la ciudad. Entiende que el Sr. González ha mezclado lo que se ensaña en escuelas con la realidad que viven ellos. Se viene haciendo un trabajo desde los Departamentos de Turismo y Educación, así como desde Deportes con programas como “Alternatura a l’escola” para que los alumnos conozcan el patrimonio natural. Desde el Ayuntamiento se ha dado el soporte para que institutos y colegios conozcan el patrimonio y el turismo de la ciudad. Desde el Partido Popular, si se plantean hacerlo como un Plan, no hay problema que desde los diferentes departamentos implicados se formalice. Es cierto que hay una cuestión que les ha llamado la atención, y es que se le ha llamado Plan de Dinamización, cuando una de las primeras acciones que tomó el gobierno actual de la Generalitat integrado por el PP y VOX en esta ciudad fue eliminar el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística del Camp de Morvedre que aportaba 150.000€ a cuestiones como esta que se plantea aquí.

Como este proyecto ya no está en marcha desde las arcas municipales se pondrá en marcha para dar soporte a los centros escolares del municipio para que los niños y niñas conozcan los recursos turísticos y todo el patrimonio de la ciudad en sus distintas formas.

-Cierra el debate el Sr. Catalán. Insiste que la moción está presentada para toda la ciudad, para potenciar la cultura entre los niños y niñas y toda la juventud. Tanto la historia del Puerto como la historia de Sagunto. No le extraña que los compañeros de IP utilicen la moción para hacer política aprovechando que están además en el centro cívico. Entiende que se puede hacer algo más y por eso el texto de la propuesta habla de un plan ambicioso.

El Portavoz de IP, presenta varias enmiendas al punto, que dicen:

“1 Suprimir en la parte expositiva el término Ciudad y sustituirlo por Municipio, mucho más respetuoso con la realidad palpable de lo que en este momento constituyen las localidades de Sagunto y El Puerto.

2 Que esa redacción del Plan que se pretende llevar a los centros escolares contenga explícitamente el reconocimiento como localidad con identidad propia a El puerto, al mismo tiempo que se expliquen con claridad los orígenes de nuestro pueblo vinculados a la industria siderúrgica que desarrolló y aún sigue desarrollando su actividad en El puerto. Que quede claro en ese plan que se rechaza el intento de manipulación histórica que pretende señalar los orígenes de El puerto en el Grao Vell, ejemplarizando y poniendo en valor, para ello, nuestro monumentos que son una joya del patrimonio industrial y que hacen de El puerto, un claro ejemplo de Factory Town.

3 Por último, que se introduzcan en ese plan las diferentes fiestas que se celebran de manera singular en uno y otro pueblo, destacando por su diferenciación las fiestas patronales de Sagunto dedicadas a los Santos de la Piedra y las de El puerto que van dedicadas a su patrona, la Virgen de Begoña”.

Sometidas las mismas a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: ninguno.- Votos a favor: 3, Señores/as. González, Guillen y Sánchez. Votos en contra: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Gil y Picó. Abstenciones: 1, Señor. Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de IP, 21 votos en contra del PSOE, PP, VOX y Compromís per Sagunt, y 1 abstención de EU-Unides Podem, ACUERDA:

No aprobar las enmiendas presentadas por IP.

El Portavoz de Compromís per Sagunt presenta una enmienda de modificación del punto 1, que dice: “Proponer al Departamento de Educación, al Departamento de Turismo y a quién se considere necesario para el desarrollo, redacción y puesta en marcha de un plan para dar a conocer al alumnado de Sagunto todo el patrimonio que hay en la Ciudad”. Enmienda que es aceptada por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira. Votos en contra: 3, Señores/as, González, Guillen y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a

favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, y 3 votos en contra de IP, ACUERDA:

Proponer al Departamento de Educación, al Departamento de Turismo y a quién se considere necesario para el desarrollo, redacción y puesta en marcha de un plan para dar a conocer al alumnado de Sagunto todo el patrimonio que hay en la Ciudad.

8 EXPEDIENTE 1751176P. PROPOSICIÓN GRUPO IP. DELEGACIÓN PLENOS EN EL PUERTO.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- PREVIA

Durante los años 2009 a 2012 los plenos del Ayuntamiento se vinieron celebrando de forma alternativa tanto en la Casa Consistorial en Sagunto, como en el Centro Cívico en El Puerto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

A principios de 2013 una sentencia del Tribunal Supremo declaraba nulo el artículo del ROM que permitía esa alternancia. Y todo en base a que dicho ROM, con carácter de Reglamento, no podía ir contra un Real Decreto Legislativo con rango de ley, que establecía que los plenos debían celebrarse en la Casa Consistorial.

Desde esa fecha han sido numerosas las mociones presentadas por Iniciativa Porteña y aprobadas por el pleno del Ayuntamiento instando a los distintos poderes con iniciativa legislativa a modificar el Real Decreto Legislativo, de forma que se posibilite la alternancia en la sede de los plenos y que por tanto respete la voluntad municipal reflejada en el ROM.

Constituido el nuevo Parlamento nacional tras las elecciones generales de julio de 2023 entendemos necesario trasladar esta solicitud a esas instancias legislativas en términos similares a los expuestos en anteriores mociones y que a continuación desarrollamos.

2.- FUNDAMENTACIÓN

2.1. La Ley. El máximo órgano de la Justicia ordinaria, es decir el Tribunal Supremo no podía en la referida Sentencia sino velar por el cumplimiento de las leyes ya que es esa la principal misión de la Justicia ordinaria. En este caso y al estar regulado el lugar de celebración de los plenos en un Real Decreto Legislativo, el Alto Tribunal no hizo sino ratificar la nulidad de aquellos artículos del ROM (un Reglamento) que contradecían lo que decía una norma de rango superior como es un Real Decreto Legislativo con rango de ley.

2.2. La Constitución y la Autonomía local. Pero todas las leyes y por tanto el legislador deben tener como referencia los principios recogidos en la Constitución de forma que las leyes deben respetar el contenido esencial de aquellos. La Autonomía local es uno de esos principios recogidos en nuestra Carta Magna y consagrado en los art 137 y 140, y que por tanto goza de toda las protecciones, garantías y prerrogativas otorgadas por nuestra Constitución.

Art140 CE *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios...que gozarán de personalidad jurídica plena...su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos integrados por los Alcaldes y los Concejales...”*.

No cabe duda que la redacción del ROM que permitía la celebración de plenos fuera de la Casa Consistorial se hizo al amparo de este principio de Autonomía Local ya que así fue decidido en el propio pleno, integrado por el alcalde y los concejales, y además dentro de su ámbito de actuación, ya que difícilmente el lugar de celebración de los plenos puede tener influencia en otros ámbitos fuera de la jurisdicción local.

Resulta contradictorio que este principio de Autonomía Local permita a los municipios disponer sobre materias fundamentales como son las relativas a la policía local, a impuestos y

tasas municipales, al mantenimiento de los colegios, a las ordenanzas reguladoras de industrias y actividades, a la prestación de servicios como agua, basuras, alcantarillado, etc. Y en cambio sobre una cuestión como es el lugar de celebración de los plenos no puedan disponer al existir un Real Decreto Legislativo que lo impide.

Siendo el principio de Autonomía Local el principal agredido por la nulidad de los citados artículos del ROM municipal, existen otros Derechos constitucionales que se verían reforzados por la posibilidad de celebrar plenos fuera de la Casa Consistorial, como son el facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos de la comunidad y la cercanía de las instituciones a los ciudadanos.

2.3. Derecho de la Unión Europea. Para mayor abundamiento sobre el contenido y significado de la autonomía local, el Tribunal Constitucional remite para su mejor comprensión a la Carta Europea de la Autonomía Local que forma parte del Bloque de constitucionalidad español y por tanto inspirador y guía de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta Europea es clara sobre el derecho de las Entidades locales a crear aquellas estructuras administrativas adaptadas a sus particularidades específicas.

Artículo 6.1 Carta Europea: “...*Las Entidades locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz*”.

Un art 6.1 de la Carta Europea que parece hecho *ad hoc* para nuestra especial configuración. Un territorio constituido por distintos núcleos de población, y que justificaría sobradamente la celebración de plenos en distintas sedes ya que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y la asistencia a los plenos municipales, máxima expresión de la política municipal, se ve dificultada por nuestra particular configuración geográfica.

3.- Conclusión

La redacción actual del art 49 del Real Decreto Legislativo 781/86, relativo al lugar de celebración de los plenos, no deja de ser una cuestión meramente formal y anecdótica; y en cambio dicha redacción seguramente heredada de textos legales pretéritos dada su naturaleza recopilatoria, imposibilita alcanzar otros objetivos ya no formales sino fundamentales y capitales de nuestro Ordenamiento, como la referida Autonomía local, la participación ciudadana en la vida pública, o la cercanía de las instituciones a los ciudadanos.

Además esta moción no debe entenderse solo como una acción más o menos bienintencionada, sino que constituye una obligación que por mandato constitucional nos corresponde y obliga. De hecho nuestra Constitución establece que los poderes públicos, entre los que se encuentran los concejales y alcaldes, deben eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política.

Art 9.2 CE “*Corresponde a los poderes públicos PROMOVER las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; REMOVER los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*”

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Trasladar esta moción a los grupos políticos del Congreso de los Diputados para que mediante el mecanismo reglamentario correspondiente, se modifique el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/86 que actualmente dice:

“Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial o en el Palacio que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto”.

Y sustituirlo por el siguiente texto:

“Las sesiones del pleno municipal se celebrarán allí donde decida el pleno del ayuntamiento, sin perjuicio de la constitución de distintas sedes donde celebrar dichos plenos, ya sea de forma continuada, alterna o periódica en cualesquiera de ellas. Todo ello en virtud de la Autonomía Local y por razones de participación ciudadana en los asuntos públicos de la comunidad y cercanía de las instituciones a los ciudadanos”.

2.- Trasladar esta moción al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática y solicitar de este que, previo el mecanismo reglamentario correspondiente, eleve propuesta para la modificación del referido artículo en los términos expuestos.

3.- En el ámbito local y en tanto se produce ese cambio legislativo proponemos que sigan celebrándose plenos de forma alternativa en Sagunto y en El Puerto y que los acuerdos alcanzados en El Puerto sean refrendados en la Casa Consistorial en Sagunto, cuando el siguiente pleno se celebre allí. Una solución jurídica que recordemos ya fue adoptada para validar los acuerdos alcanzados en los plenos que se celebraron en El Puerto. “

El Portavoz de VOX, presenta una enmienda de supresión del punto 3; enmienda que es aceptada por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, y Rovira. Votos en contra: 2, Señor/a. Gil y Picó por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, PP, IP, VOX, y EU-Unides Podem, y 2 votos en contra de Compromís per Sagunt, ACUERDA:

1.- Trasladar esta moción a los grupos políticos del Congreso de los Diputados para que mediante el mecanismo reglamentario correspondiente, se modifique el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/86 que actualmente dice:

“Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial o en el Palacio que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto”.

Y sustituirlo por el siguiente texto:

“Las sesiones del pleno municipal se celebrarán allí donde decida el pleno del ayuntamiento, sin perjuicio de la constitución de distintas sedes donde celebrar dichos plenos, ya sea de forma continuada, alterna o periódica en cualesquiera de ellas. Todo ello en virtud de la Autonomía Local y por razones de participación ciudadana en los asuntos públicos de la comunidad y cercanía de las instituciones a los ciudadanos”.

2.- Trasladar esta moción al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática y solicitar de este que, previo el mecanismo reglamentario correspondiente, eleve propuesta para la modificación del referido artículo en los términos expuestos.

9 EXPEDIENTE 1751178R. PROPOSICIÓN GRUPO IP. OBRAS NAVE TALLERES.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta moción es una adaptación de la presentada por Iniciativa Porteña en Marzo de 2023, pero que ante las novedades que se han producido desde aquella fecha hasta la actualidad, había que actualizar para volver a traerla hasta el Pleno del Ayuntamiento.

En noviembre del 2019 fueron adjudicadas las obras para convertir la Nave de Talleres del Puerto Sagunto en un espacio para usos polivalentes. Ese proyecto consistía en realizar las obras necesarias para reparación y la adecuación del edificio a las normas de funcionamiento y actividades previstas. La empresa adjudicataria fue Binaria Compañía General de Construcciones SL, por un importe cercano a 1,2 millones de euros.

Después de más de tres años desde la adjudicación de un proyecto que una vez comenzado tenía que ejecutarse en un periodo de ocho meses, la empresa adjudicataria solicitó, sin éxito, una actualización de precios, por lo que el pasado mes de junio, tras las elecciones autonómicas y locales, renunció al proyecto.

Al parecer, diferentes retrasos tanto en la remisión de documentación por parte del ayuntamiento de Sagunto, como por parte de la Generalitat, provocaron que el inicio de las obras se demorara. Desde problemas con el aforo que al ser mayor de 500 personas requería de un permiso del servicio de espectáculos dependiente de la Consellería de Justicia, hasta diversas cuestiones que se tardaron algún tiempo en resolver desde el Ayuntamiento o la propia Consellería de Cultura. Cuestiones que evidencian el escaso interés por parte de la administración en nuestro patrimonio industrial.

El último escollo al que se enfrentó el proyecto se remonta a la adjudicación de la dirección de obra, que ha costó tres años, tras adjudicarla en dos lotes, uno que hacía referencia a la dirección de obra realizada por arquitecto, que se ha adjudicó a la empresa Raizde3, y otra dirección que se refería a la parte de ejecución de las instalaciones, que recayó en un ingeniero de la empresa Adypau Ingenieros.

Este último trámite cobró efecto definitivo en septiembre del 2023, sin embargo, las obras de la nave de talleres no dieron comienzo. Sin embargo, la Nave de Talleres sigue en un proceso de deterioro cada vez más visible, sin que nadie esté tomando las medidas necesarias para paralizar ese proceso y ejecutar las obras de acondicionamiento de ese espacio que unos y otros nos prometieron

Se ha producido un cambio de gobierno en la Generalitat, pero no han dado señales de cambio. De hecho, en los últimos presupuestos no se dedica ninguna partida específica para la Nave de Talleres. Por lo tanto, trasladamos la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno:

1. El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Cultura a intervenir de manera inmediata en la Nave de Talleres para solucionar los problemas visibles en su cerramiento y en todas aquellas cuestiones que requieran de una intervención urgente que evite su deterioro.
2. . El ayuntamiento de Sagunto insta a las Consellerías Implicadas, a generar el presupuesto necesario para volver a licitar el proyecto de rehabilitación de la Nave de Talleres de Puerto Sagunto, para convertirla en un espacio polivalente.
3. El ayuntamiento de Sagunto solicita la información necesaria sobre la situación en que se encuentra el expediente del citado proyecto de la Nave de Talleres, si es posible en una reunión de los portavoces en la propia Consellería de Cultura, pero de no ser así, siendo trasladada dicha información lo antes posible a las comisiones informativas correspondientes. “

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno- Votos a favor: 23. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira.

Abstenciones: 2. Señores. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas.

10 EXPEDIENTE 1751181X. PROPOSICIÓN GRUPO COMPROMÍS PER SAGUNT. PLAN EDIFICANT SAGUNT.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La educación pública es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad del bienestar.

El Plan Edificant, impulsado y financiado por la Consellería de Educación con el apoyo técnico de los Ayuntamientos durante las dos legislaturas del Gobierno del Botánico en la Generalitat Valenciana, supuso una mejora sin precedentes de las infraestructuras educativas en nuestro territorio.

Esta apuesta por la enseñanza pública - con reducción de ratios, aumento de profesorado, profesorado nativo en inglés, red pública de libros gratuitos, aumento de becas comedor y reducción de tasas universitarias...- y por la mejora de infraestructuras educativas dejó atrás años de carencia de consignación presupuestaria para centros educativos en nuestra ciudad.

Con el Gobierno del Botánico, estando Compromís al frente de la Consellería de Educación, se construyeron 102 escuelas totalmente nuevas. Las 27 heredadas íntegramente en barracones del anterior Gobierno del Partido Popular y 75 más.

El Plan Edificante ha supuesto una inversión de 1.500 millones de euros en el País Valenciano y más de 500 centros educativos beneficiados, sumando las 102 nuevas escuelas, las ampliaciones y reformas. Así mismo, en fecha de abril del 2023, con una ejecución de 665 millones de euros, este Plan había generado 16.600 puestos de trabajo en el sector de la construcción.

En el Camp de Morvedre el Botánico dejó delegadas actuaciones para realizar entre 2024 y 2027 en 9 poblaciones: Sagunto, Quartell, Estivella, Canet d'en Berenguer, Benavites, Benifairó de les Valls, Quart de les Valls, Faura y Algar de Palancia. En total son 14 actuaciones de mejora y construcción de centros educativos que ascienden a 60,9 millones de euros.

De las 14 actuaciones planificadas en la comarca, con dinero reservado y afianzadas porque los ayuntamientos iniciaron las tramitaciones, 6 corresponden a Sagunto para realizar nuevas obras con un total de 31,7 millones de euros. Se trata de la nueva construcción del Centro Integrado Público de FP Eduardo Merello, el centro de FP vinculado a la Gigafactoría, así como mejoras en cuatro escuelas: el CEIP Montíber, el CEIP Maestro Tarazona, el CEIP Adelfa y el CEIP Cervantes.

El 12 de julio del año 2023 el pleno de la corporación, por unanimidad, aceptó la delegación de competencias para construir el nuevo CIPFP Eduardo Merello. El total del nuevo centro de formación profesional asciende a 13,8 millones de euros en varias anualidades y el dinero consignado para iniciar el desarrollo del proyecto y la tramitación durante el año 2024 es de 2,7 millones de euros.

Existe un gran consenso al pensar que la construcción del nuevo CIPFP Eduardo Merello es más necesaria que nunca porque generará oportunidades de trabajo de calidad por nuestros jóvenes, además de atraer inversiones y empresas para la mejora de la competitividad y productividad en nuestra comarca. Consideramos que poder desarrollar el perfil de centro integrado de FP industrial con 16 ciclos formativos y de especialización que tiene es de vital importancia para el futuro industrial de Sagunto y el Camp de Morvedre. Además, esta intervención en el actual centro formativo supone una mejora en la seguridad, puesto que precisa de una reforma urgente.

Sin embargo, los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2024 reducen por primera vez en ocho años los fondos destinados al Plan Edificant y recortan de 306 a 183 millones la partida. Este recorte en el Edificant obligará a reprogramar las delegaciones y las actuaciones, lo cual puede suponer un frenazo general de los proyectos del Edificant en todo el País Valenciano.

En este contexto no se entiende como desde el actual gobierno de la Generalitat Valenciana y, en concreto, desde la actual Consellería de Educación, se propone el inicio de expediente de declaración de lesividad en la que se acordaba la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas.

En estas circunstancias, ante el riesgo que el recorte de los recursos generales del Edificante suponen una reprogramación de las inversiones y pudiera comportar retrasos o la parada del proceso de construcción del CIPFP programado, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consellería de Educación, Universidades y Ocupación a parar la propuesta de inicio de expediente de declaración de lesividad de la resolución de delegación de competencias para construir el nuevo CIPFP Eduardo Merello.
2. Instar al Consejo a cumplir los compromisos con la construcción del CIPFP Eduardo Merello y a mantener la inversión prevista y necesaria para que se produzcan los mínimos retrasos posibles o la parada de la ejecución de esta obra, y del resto de las obras planificadas en Sagunto.
3. Ratificar nuestra apuesta por la Educación Pública valenciana.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consellería de Educación, Universidades y Ocupación y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, , González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira. Abstenciones: 7, Señores/as, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem y 7 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

11 EXPEDIENTE 1751183Z. PROPOSICIÓN GRUPO COMPROMÍS PER SAGUNT. PROTECCIÓN CÍTRICOS VALENCIANOS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El año 2024 ha irrumpido con contundencia en el sector cítrico valenciano, y la reciente llegada al puerto de Castellón de un envío que contendía cerca de 3.000 toneladas de naranjas egipcias durante la campaña de cítricos a nuestra tierra confirma la magnitud. Las bonificaciones en las tasas portuarias aplicadas a los cítricos importados de terceros países (40% al Puerto de Castellón y 30% a los Puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Valencia) hacen crecer la incertidumbre y la inquietud entre las personas profesionales del sector, tal y como ha denunciado recientemente La Unión Labradora y Ganadera.

Según los documentos de importación de cítricos elaborados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las importaciones de naranjas egipcias han experimentado un aumento alarmante desde 2014, llegando a cifras récord en 2023 con un total de 487.753 toneladas importadas (enero-septiembre). Este incremento supone un 109,1% más que el año anterior y un 84% en comparación con la media de los cinco años precedentes.

Este escenario dibuja un pronunciado aumento de las importaciones por parte de empresas españolas durante 2024. Las consecuencias para los citricultores valencianos serán dramáticas, con la posibilidad de ver disminuidos los precios de sus productos o, incluso, enfrentarse a la imposibilidad de vender sus cosechas debido al aumento injustificado de la competencia. Esta práctica comercial podría ser utilizada como herramienta de presión para llevar los precios a la baja en las negociaciones de los contratos de compraventa.

Hay que destacar también la presencia del hongo *Phyllosticta citricarpa* en los cítricos egipcios, causando la enfermedad de la Mancha Negra (*Citrus Black Spot*), una amenaza ausente en la Unión Europea. La detección de este hongo en puertos europeos en julio pasado, en un envío de naranjas procedentes de Egipto, genera preocupación sobre la posible entrada de la enfermedad a los cítricos valencianos.

Egipto ha registrado 81 alertas sanitarias el 2023, comparado con las 42 de 2022, y específicamente en cítricos, 32 alertas en 2023 frente a las 17 de 2022. Esto destaca la necesidad de extremar las precauciones para evitar la entrada de plagas con consecuencias devastadoras para nuestras plantaciones.

En cuanto a Suráfrica, además del hongo *Phyllosticta citricarpa*, se presenta la falsa polilla *Thaumatotibia leucotreta*. Hasta noviembre de 2023, la Unión Europea registró 56 interceptaciones de este país con la presencia de alguna plaga, comparado con las 33 de 2022.

Finalmente, la importancia de la lucha biológica se hace evidente, y hay que destacar las implicaciones ambientales de acuerdos como el Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y la Comunidad para el Desarrollo de la África Meridional. Estos acuerdos entran en contradicción con el objetivo de la Unión Europea de hacer frente al cambio climático y sus estrategias de sostenibilidad, como por ejemplo De la Granja a la Mesa y Biodiversidad, contempladas en el Acuerdo Verde Europeo.

Por todo el anteriormente expuesto, se presentan los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consellería de Agricultura, Ganadería y Pesca a incrementar las inspecciones y los controles a las empresas cítricas importadoras ubicadas en la Comunidad Valenciana para evitar la presencia en cítricos importados de cualquier plaga o enfermedad

procedente de las importaciones de cítricos de terceros países en plena campaña citrícola valenciana.

2. Instar a la Consellería de Agricultura, Ganadería y Pesca a incrementar las inspecciones y los controles a las empresas citrícolas importadoras ubicadas en la Comunidad Valenciana para evitar el reenvío con una etiqueta de procedencia de la fruta que no se corresponda con la realidad.

3. Instar a las Autoridades Portuarias de Castellón y Valencia a revocar las bonificaciones de las tasas portuarias a los cítricos procedentes de países con presencia de plagas o enfermedades de cuarentena.

4. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias desde el Gobierno de España para incrementar los controles e inspecciones a los puertos de Castellón y Valencia (incluyendo el Puerto de Sagunto y el de Gandía) respecto a las importaciones de cítricos procedentes de Egipto y velo por la seguridad fitosanitaria de las plantaciones de cítricos.

5. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a defender al sí del Consejo de la Unión Europea la aprobación de medidas que eviten la entrada de plagas procedentes de los productos importados desde terceros países.

6. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a defender al sí del Consejo de la Unión Europea la aprobación de medidas que evitan el dumping ambiental y económico que se desprende de los Tratados Comerciales Internacionales entre la Unión Europea y terceros países.

7. Dar cuenta de esta resolución en el plazo de tres meses.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Gil, Picó y Rovira. Abstenciones: 2, Señores. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

12 EXPEDIENTE 1749434W. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **04.01.2024** y que comprenden:

Desde el número 10077 del 26 de diciembre de 2023, hasta el número 520 del 19 de enero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

13 EXPEDIENTE 1718711Z. INFORMACIÓN AL PLENO IV TRIMESTRE 2023.

En cumplimiento de lo que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en conformidad con lo que dispone la base 98 de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año 2023:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
 - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
 - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
 - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo
2. Presupuesto del Consell Local Agrari
 - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
 - 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería
 - 2.3 Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo
3. Lucha contra la morosidad
 - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento
 - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
 - 3.3 Información del Consell Local Agrari
 - 3.4 Información de la mercantil SAG
 - 3.5. Información de la mercantil Aigües de Sagunto
4. Del PMP (Ayuntamiento, Consejo, SAG y consolidado)
5. De estabilidad presupuestaria
- 6.- Informe de Intervención

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

14 EXPEDIENTE 1290680M. PACF2023 CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES BENEFICIARIOS (EJERCICIO 2022).

Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de control sobre beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sagunto, correspondientes al ejercicio 2022, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2023 (PACF2023)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe definitivo sobre beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en relación con el ejercicio 2022.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

ÚNICO: Dación de cuenta al Pleno del Informe de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado intervienen los siguientes señores concejales:

-En primer lugar interviene el Sr. Vila el cual quiere saber qué ha pasado con las mociones aprobadas en la anterior legislatura. Hace referencia a algunas de ellas ya aprobadas y que están por hacer.

-El Sr. Alcalde indica que las que suponen inversiones más grandes anima a que de cara a los presupuestos se lleven a cabo negociaciones reales. Es en estas inversiones donde se tienen que abrir los grupos para poder llegar a acuerdos para que se incluyan en los presupuestos. Las que suponen solo trabajo, indica que hay recordarlas en las comisiones correspondientes.

-En el turno del Sr. Serrano expone que espera un periodo de mucha actividad urbanística por la Gigafactoría. Paralelamente el Ayuntamiento está valorando empezar a apremiar a aquellos que tienen solares a construir y suponen que además va a haber una actividad industrial importante. El problema es que están viendo que Urbanismo y Actividades tienen un problema de saturación. ¿Qué prevé el Ayuntamiento para ampliar la plantilla?

-Responde el Sr. Alcalde que este ayuntamiento está ante el mayor proceso de estabilización. El problema es que se ha llegado a un número muy alto de funcionarios interinos y ahora se habla de una consolidación de entre 200 y 300 plazas. Primero ha habido que asumir los pactos con los sindicatos hasta llegar a este periodo de estabilización y consolidación y eso no ha quitado que se intente ir tapando las problemáticas. En concreto en urbanismo a principio de esta legislatura además del a plantilla se contrató a través de un programa, un puesto más para evitar el colapso. Es cierto que ha habido bajas que han supuesto un contratiempo, pero se intenta reasignar tareas y atender a todas las personas.

-Por último el Sr. Guillén, plantea un ruego porque se ha hablado del nuevo plan de frecuencias en cuanto al transporte público, que viene a resolver un problema actual pero no plantea, en absoluto, un escenario de futuro. Pasa a leer algunas de las declaraciones del Sr. Alcalde al hilo de la repercusión de la Gigafactoría. Entiende que no se está trabajando en el tema de infraestructuras de transporte. Hacen falta sistemas alternativos y complementarios y hay que empezar a trabajar desde ya y exigir a la Generalitat o al Estado lo que se tenga que exigir. Todo lo demás son parches, tienen que tomarse con rigor y seriedad este tema.

-El Sr. Moreno indica que coincide con el Sr. Guillén en el fondo del asunto, pero expresa que sí que se está trabajando, a lo mejor no de una forma tan pública, pero se está trabajando y presionando a la Generalitat en este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 43 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.